

CONVOCATORIA XXVII

BECAS DE ESPECIALIZACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**Personas Beneficiarias**

Las becas van dirigidas a personas con **Titulación Universitaria Superior** que deseen desarrollar o especializar sus conocimientos científicos mediante estancias en Unidades de Investigación reconocidas (públicas o privadas).

Asimismo podrán disfrutar de las Becas estudiantes de Ingeniería a quienes sólo les quede pendiente el Proyecto Fin de Carrera para la obtención del título.

**Dotación de las Becas**

La dotación mensual bruta de cada beca será de 1.002,00 €

La beca incluye un Seguro de accidentes.

Esta Beca es incompatible con la percepción de otra Beca u honorarios profesionales.

**Desarrollo de la beca.**

La duración de la beca será de un año, prorrogable por un segundo año.

La fecha prevista para la incorporación de las personas seleccionadas a los Centros donde desarrollarán su beca es la del 20 de Octubre de 2006

En el caso de que la fecha de incorporación del Becario sea posterior al 20 de Octubre de 2006, la dotación se ajustará a los meses de disfrute de la Beca.

Independientemente de la fecha de incorporación al Centro en el que desarrollará la beca, el periodo de disfrute de la beca se considerará concluido el 20 de Octubre de 2007.

La Fundación Centros Tecnológicos – Iñaki Goenaga pedirá al Centro un informe sobre las actividades desarrolladas por la persona becada. Este dato, junto con la situación del proyecto en el que se halla integrado, serán elementos fundamentales para la posible renovación de la Beca.

## Carácter de las Becas

Estas Becas no establecen relación laboral alguna, ni con la Fundación Centros Tecnológicos – Iñaki Goenaga, ni con el Centro al que quedan adscritas las personas becadas, ni implican compromiso alguno por parte del Centro en cuanto a la posterior incorporación de la persona becada a su plantilla.

A la presente convocatoria no le será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 63/2006, de 27 de enero.

## Condiciones de disfrute

El disfrute de la Beca comienza al integrarse la persona becada en el Centro donde se va a desarrollar el programa, comprometiéndose a concluir el programa previsto y a cumplir en todo momento las normas propias del Centro, mostrando la actitud y el interés necesarios para su buen aprovechamiento.

La Beca será incompatible con el desarrollo de un trabajo remunerado.

La Fundación se reserva el derecho de reclamar las dotaciones realizadas en caso de incumplimiento de la beca.

La actividad formativa que desarrolle el becario será dirigida por responsables de los diferentes departamentos del Centro designado, participando la persona becada en las tareas que el citado departamento realice. Todo ello sin perjuicio de las facultades de control general sobre la actividad de la persona becada que en todo momento se reserva la Fundación.

La Fundación se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del año, de la persona becada o del Centro un informe sobre sus actividades. La no presentación o la evaluación desfavorable de dicho informe por parte de la Fundación, podrá suponer el cese inmediato de la Beca. Esta decisión habrá de ser motivada.

Además, podrán considerarse los siguientes motivos de cese de la beca, o en su caso de suspensión temporal:

- La imposibilidad de alcanzar los objetivos formativos de la Beca.
- La falta manifiesta de aprovechamiento de la Beca.
- La falta de disciplina.
- El uso indebido de los equipos y materiales.
- La falta de respeto a las normas del Centro.
- La falta de confidencialidad.

Las personas becadas serán sujetos de los siguientes derechos y obligaciones:

- Recibirán por el desarrollo de su beca la dotación económica establecida en las bases de la convocatoria en vigor.
- Serán beneficiarias de un seguro de accidentes.
- Tendrán la oportunidad de recibir formación adicional al contenido de su beca, según las normas del Centro en el que desarrollen su actividad.

- La Secretaría Técnica de la Fundación estará, en todo momento, a su disposición para atender sus requerimientos.
- Estarán sujetas al cumplimiento de la normativa interna del Centro en el que estén desarrollando su actividad.
- Corresponden a la persona becada los derechos de propiedad intelectual derivados de su propia actividad formativa en la investigación y de acuerdo con su contribución, conforme a lo establecido en el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril. Los citados derechos serán independientes, compatibles y acumulables con otros derechos que pudieran derivarse de la investigación realizada, sin perjuicio de los condicionantes derivados de la obra colectiva cuando la persona becada participe o esté vinculado a un proyecto colectivo de investigación.
- Deberán mantener la máxima confidencialidad sobre las materias objeto de investigación o estudio durante y tras la finalización del disfrute de la beca, debiendo contar con la aprobación expresa del Centro para su utilización y/o difusión a terceros.
- A la conclusión de la beca, deberán informar a la Fundación sobre su situación laboral.

Toda publicación que resulte del desarrollo de dicha investigación deberá hacer referencia a la Fundación Centros Tecnológicos – Iñaki Goenaga y un ejemplar de la misma será remitido a dicha Entidad.

La Fundación expedirá un Diploma acreditativo correspondiente a quienes superen satisfactoriamente el cumplimiento de la Beca en su totalidad.

### Solicitud de Becas y proceso de selección

#### Condiciones para la solicitud de Becas

Para solicitar una beca no será necesario tener aprobadas todas las asignaturas que dan acceso al título. En caso de ser concedida una beca, la persona becada deberá tener aprobadas todas las asignaturas que dan acceso al título (a excepción del proyecto fin de carrera en el caso de Ingenierías) para la fecha de incorporación al Centro.

#### Presentación de solicitudes

La presentación de solicitudes de Becas deberá realizarse del 28 de Junio al 28 de Julio de 2006.

Las solicitudes se tramitarán mediante el Formulario de Solicitud disponible en la página web de la Fundación ([www.fundacioncentrostecnologicos.org](http://www.fundacioncentrostecnologicos.org)) donde estará disponible toda la información necesaria para su correcta cumplimentación.

#### Selección

La Fundación nombrará un Tribunal calificador para la concesión de las Becas.

La valoración de la solicitudes se realizará en función de los siguientes criterios:

- Expediente académico

- Titulación reciente
- Conocimiento de idiomas
- Cualquier otro mérito que aporte la persona solicitante, temática del proyecto fin de carrera, trabajos técnicos realizados, estudios etc.
- Entrevista personal

La primera fase del proceso de selección se realizará exclusivamente en base a la información aportada por la persona solicitante a través de la página Web de la Fundación. Posteriormente deberá demostrar documentalmente la veracidad de toda la información aportada.

Dentro del proceso de selección, está también prevista –como requisito imprescindible- la realización de una entrevista personal presencial con el Tribunal.

En el caso de declararse desierta la concesión de alguna Beca, o producirse alteraciones en las Becas convocadas, la Fundación se reserva el derecho de adoptar las decisiones que juzgue convenientes dentro del espíritu que anima la presente convocatoria.

La Fundación evaluará la equivalencia de las titulaciones extranjeras con una titulación nacional.

### **INFORMACIÓN:**

- En la Fundación Centros Tecnológicos – Iñaki Goenaga (Tel. 94 420 94 88)
- En la página web [www.fundacioncentrostecnologicos.org](http://www.fundacioncentrostecnologicos.org)

El sólo hecho de solicitar la Beca implica la aceptación de las presentes bases, siendo la Fundación Centros Tecnológicos – Iñaki Goenaga quien resolverá las incidencias que se pudieran producir.

La Fundación se reserva el derecho de realizar los cambios que considere oportunos en las presentes bases de la XXVII Convocatoria de “Becas de Especialización y Desarrollo Tecnológico”.